

Artículo original

Relaciones de renta e ingresos diferenciales como base imponible tributaria en el sector agropecuario cubano



Relationship of differential income and revenues as a taxable base in the Cuban agricultural sector

Relações de renda e rendimentos diferenciais como base fiscal tributária no setor agrícola cubano

Dainel Falcón Corrales¹  0000-0002-4230-0576  dainel.falcon@upr.edu.cu

Odalys Labrador Machín¹  0000-0002-9376-5728  oadlys@upr.edu.cu

Araisa Duque Rodríguez¹  0000-0002-0605-2878  araisa.duquer@estudiantes.upr.edu.cu

Magela Alonso Cabrera¹  0000-0002-6833-2971  magela.alonso@estudiantes.upr.edu.cu

¹ Universidad de Pinar del Río "Hermandos Saíz Montes de Oca". Pinar del Río, Cuba.

Recibido: 9/11/2022

Aprobado: 22/03/2023

RESUMEN

Las relaciones de renta, presentes en la construcción del socialismo, no han sido aplicadas ni teórica, ni prácticamente mediante el pago de tributos u otras formas en las que pudiera captarse, lo que trae consigo que no se tengan en cuenta a la hora de calcular la base imponible tributaria ni en la diferenciación de los productores, según el tipo de suelo en que trabajan. Por su parte, la industria tabacalera constituye un renglón de vital importancia para la economía del país como rubro exportable, reconocido por su calidad, pureza y combinación de saberes que lo identifican especialmente en la región occidental de Cuba, donde las características del suelo son la idóneas para obtener niveles superiores de productividad, potencialidades que aún no se explotan al máximo. El objetivo del presente trabajo radica en: Valorar, sobre la base de los referentes teóricos de la renta diferencial, la necesidad de la captación de ingresos diferenciales como base imponible

tributaria en empresas y cooperativas del sector agropecuario cubano. Para su cumplimiento, se utilizaron como métodos teóricos el histórico lógico y el sistémico-estructural y métodos empíricos tales como medición y observación, entre otros. El principal resultado de la investigación radica en un diagnóstico que demuestra la necesidad del cálculo de impuestos tomando como base imponible ingresos diferenciales, en las empresas tabacaleras, sobre la base de la teoría de la renta diferencial, lo cual permitirá incrementar las captaciones al presupuesto del estado a partir de ingresos tributario.

Palabras clave: renta diferencial; gestión tributaria; ingresos diferenciales.

ABSTRACT

Income relations, present in the construction of socialism, have not been applied either theoretically or practically through the payment of taxes or other forms in which they could be captured, which means that they are not taken into account when calculating the tax base or in the differentiation of producers, according to the type of soil on which they work. For its part, the tobacco industry constitutes a line of vital importance for the country's economy as an exportable item, recognized for its quality, purity and combination of knowledge that identify it especially in the western region of Cuba, where the soil characteristics are ideal to obtain higher levels of productivity, potentialities that are not yet exploited to the maximum. The objective of the present work lies in: To assess, on the basis of the theoretical referents of differential income, the need for the capture of differential revenue as a tax base in enterprises and cooperatives of the Cuban agricultural sector. For its fulfillment, the historical-logical and systemic-structural theoretical methods and empirical methods such as measurement and observation, among others, were used. The main result of the research lies in a diagnosis that demonstrates the need to calculate taxes taking differential revenues as a taxable base in tobacco enterprises, based on the theory of differential income, which will allow increasing the state budget from tax revenues.

Keywords: differential income; tax management; differential revenues.

RESUMO

As relações de renda, existentes na construção do socialismo, não têm sido aplicadas nem teórica nem praticamente através do pagamento de impostos ou outras formas em que poderiam ser obtidas, o que significa que não são tidas em conta no cálculo da base fiscal tributária ou na diferenciação dos produtores, de acordo com o tipo de terra em que trabalham. Por seu lado, a indústria do tabaco constitui uma linha de importância vital para a economia do país como mercadoria exportável, reconhecida pela sua qualidade, pureza e combinação de conhecimentos que a identifica especialmente na região ocidental de Cuba, onde as características do solo são ideais para obter níveis superiores de produtividade, potencialidades que ainda não são exploradas ao máximo. O trabalho tem por objetivo: Avaliar, com base nas referências teóricas de renda diferencial, a necessidade de captar a remuneração diferencial como base fiscal nas empresas e cooperativas do sector agrícola cubano. Os métodos teóricos utilizados foram métodos histórico-lógicos e sistémico-estruturais, assim como métodos empíricos como a medição e observação, entre outros. O primeiro resultado da investigação assenta se num diagnóstico que demonstra a necessidade de calcular impostos utilizando o rendimento diferencial como base fiscal nas empresas de tabaco, com base na teoria do rendimento diferencial, o que permitirá um aumento do orçamento do Estado a partir das receitas fiscais.

Palavras-chave: diferencial de renda; gestão fiscal; rendimentos diferenciais.

INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta el tipo de actividad desarrollada, los sectores económicos se han dividido en función del área de producción, en empresas enfocadas a la agricultura, la ganadería o la minería. En particular, la agricultura y la ganadería, o sector agropecuario, es uno de los más importantes de la economía para el desarrollo de una nación, puesto que garantiza la soberanía y seguridad alimentaria de la población y contribuye al desarrollo sostenible (Chávez Haro et al., 2020).

El sector agropecuario encierra para la economía cubana una importancia significativa y estratégica. Las razones fundamentales por las cuales resulta decisivo y estratégico radican en que es el sector primario de la producción de alimentos con destino a la población y la rama ganadera, industria procesadora y sustituto para la reducción de las importaciones de alimentos (Nova González, 2018).

Las actividades agropecuarias se encuentran diseminadas donde quiera que existan las condiciones de suelo, agua y clima para su desarrollo.

El sector agropecuario está conformado, entre otros elementos, por las empresas y cooperativas agropecuarias. En palabras de Mora Rendón (2012), las empresas agropecuarias pueden definirse como la unidad microeconómica que realiza sus operaciones con el fin de incrementar la productividad y el rendimiento por unidad de tierra. Además, buscan realizar actividades de producción, distribución y consumo de bienes agropecuarios y que en su actuar como unidad administrativa, su gestión sería evaluada en su capacidad de tomar decisiones sobre la mejor combinación de recursos productivos, siempre de la manera más eficiente posible para aumentar el beneficio.

Por su parte, las cooperativas agrarias han sido catalogadas como un modelo organizacional que permite la operación formal de los pequeños productores agrarios, siendo una de las mejores vías para que estos aumenten sus ingresos a través de la mejora de sus condiciones de producción y comercialización; en adición, las cooperativas constituyen un mecanismo de inclusión social agrícola que permite el desarrollo de las comunidades (Maestre Matos et al., 2019).

Según Labrador Machín et al. (2020), la organización y desarrollo de las producciones agropecuarias realizadas por las empresas y cooperativas agropecuarias, así como por productores independientes, se subordinan a un conjunto de particularidades que, a diferencia de las demás ramas de la economía, establecen determinadas exigencias en los métodos, medios y formas, donde se destacan la tierra como el medio fundamental de producción y se diferencian esencialmente de los demás en que, con un adecuado tratamiento, mejoran constantemente, aumentan su rendimiento y se minimiza su deterioro, requisitos fundamentales para lograr niveles de sostenibilidad agroeconómica. En adición cabe señalar que la tierra tiene un carácter limitado e irreproducible en extensión, así como diferencias en cuanto a calidad y composición que determinan su fertilidad.

Esta diferenciación en cuanto a la fertilidad trae consigo que las producciones obtenidas por los productores agropecuarios tengan diferentes niveles de rendimiento, algo que se ha abordado en la teoría clásica de la renta por diversos autores.

En una definición clara, para Marx (1973) la renta del suelo es la suma de dinero que percibe el terrateniente por poner a disposición del capitalista los recursos naturales enajenados como su

propiedad territorial y, al igual que las ganancias del capital, esta se paga con una parte del producto del trabajo no remunerado, mientras que el resultado de la productividad diferente de iguales inversiones de capital, en iguales superficies de terreno de diferente fertilidad y/o ubicación, fue definido por Marx como renta diferencial.

Para David Ricardo (2010), la renta de la tierra es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo. Se confunde a menudo con el interés y la utilidad del capital y, en lenguaje popular, dicho término se aplica a cualquier suma anualmente pagada por el agricultor a su terrateniente. Por su parte, Flichman (1977) considera que puede ampliarse la definición de renta diferencial, formulándola como la ganancia extraordinaria que surge por causa de la diferencia de fertilidad entre distintas tierras simultáneamente explotadas en forma capitalista, donde el valor comercial de los productos agrícolas fijado por el precio de producción de la tierra es peor. No necesariamente el monto de la inversión por hectárea habrá de coincidir en las distintas tierras, más bien resulta lógico pensar que, en general, no coincidirá.

La definición de renta de la tierra que presenta Ricardo (2010) está directamente vinculada a la fertilidad del suelo, la cual es resultado primeramente de la naturaleza y, por tanto, no puede ser reproducida o ampliada con el progreso económico. La teoría de la renta brindada por Ricardo (2010) es básicamente una teoría de la renta diferencial, pues afirma que esta surge cuando se cultivan porciones de tierra con una fertilidad decreciente o diferencial (o debido a una localización diferencial). Este proceso genera grados diferentes de productividad por unidad de tierra adicional, incorporada al proceso productivo (Teubal, 2006).

Según Kabat (2014), la renta diferencial constituye una ganancia extraordinaria que, por estar sustentada en condiciones naturales como fertilidad y ubicación geográfica, puede revestir la forma de renta del suelo y ser retenida por los terratenientes. Este beneficio extraordinario es un excedente por sobre la ganancia media. Su apropiación por parte del terrateniente no tiene por qué perjudicar al arrendatario capitalista quien, en forma independiente de la magnitud de la renta diferencial, continúa percibiendo su ganancia. Se podría plantear que gran parte de esa ganancia era apropiada por los terratenientes, de este modo se agregaría a la renta a la cual sería asimilable.

Caligaris y Pérez Trento (2017) definieron que la aplicación de capital a la misma tierra de mejor calidad dará como resultado la generación de un plus ganancia que finalmente se convierte en renta diferencial de la tierra.

Sin embargo, debido a que esta plus ganancia la reciben solo los productores que posean una calidad superior en lo referente a la fertilidad del suelo destinado a sus producciones, el resto de productores que posean este indicador en una proporción inferior, obtiene una utilidad final inferior, aunque utilicen los mismos fertilizantes y las mismas semillas o posturas. Pero, ¿la diferenciación solo está dada en la utilidad? Por supuesto que no, pues otro elemento a tener en cuenta es en la forma en que el Estado capta las utilidades y el excedente de los productores a través del sistema financiero del país.

En sentido general, Calvo Bernardino et al. (2018) aseveran que el sistema financiero de un país está formado por el conjunto de instituciones, medio y mercado, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan las unidades de gasto con superávit, hacia los prestatarios o unidades de gasto con déficit. El sistema financiero comprende, pues, tanto los instrumentos o activos financieros, como las instituciones o intermediarios y los mercados financieros (los intermediarios compran y venden los activos en los mercados financieros), así como las autoridades monetarias y financieras, encargadas de regularlo y controlarlo.

A partir de lo anterior, se hace necesario destacar que también el sistema tributario en el contexto económico y financiero, de forma general, permite la inversión, el ahorro y la distribución de la riqueza (Ruiz Salgado et al., 2018), en correlación con esto y según Agostini y Jorratt (2017) el principal propósito de un sistema tributario es recaudar ingresos para financiar al Estado, la prestación de bienes y servicios públicos, el gasto social y otras actividades que influyan positivamente en la sociedad

El sistema tributario representa un instrumento de política económica que permite a la política fiscal la dotación de ingresos permanentes al Estado, y de esta manera pueda cumplir con sus funciones, fomentando la producción y generación de empleo; en el contexto económico, también permite la inversión, el ahorro y la distribución de la riqueza (Ruiz Salgado et al., 2018).

A partir de los conceptos anteriores, se considera válido definir al sistema tributario como el conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), que conforman las políticas fiscales de un Estado

cuyo objetivo es recaudar el financiamiento para las diferentes prestaciones de bienes y servicios que brinda a la sociedad. Sin embargo, los tributos aplicados al sector agropecuario representan una de las principales formas de captar ese excedente o plus ganancia, que anteriormente se definió como renta diferencial y que está presente en todas las formas de producción agropecuarias, aunque para su cálculo no se tiene en cuenta este elemento y no se realiza una diferenciación entre los productores pertenecientes a las empresas y cooperativas agropecuarias con respecto al importe a pagar por concepto tributario.

Es por ello que se define como objetivo de la investigación: Valorar sobre la base de los referentes teóricos de la renta diferencial la necesidad de la captación de ingresos diferenciales como base imponible tributaria en empresas y cooperativas del sector agropecuario cubano.

Teniendo en cuenta que las producciones que contempla el sector agropecuario son amplias, la investigación se va a centrar en la producción de tabaco debido a la significación que posee este cultivo para la economía cubana. Adicionalmente, los datos sobre los cuales se realizará serán provistos por la Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco (EABT) de San Juan y Martínez y las cooperativas agropecuarias asociadas a esta, enclavadas en el macizo tabacalero de Pinar del Río y que representan un punto de referencia a nivel nacional en cuanto a la calidad y productividad del tabaco

A partir de lo anterior, y buscando dar cumplimiento al objetivo de la investigación, se aborda la clasificación de los suelos destinados a la producción tabacalera y los tributos pagados por la empresa y las cooperativas con las que tiene relaciones contractuales, teniendo como basamento la teoría marxista de la renta diferencial.

MATERIALES Y MÉTODOS

Este estudio empleó un enfoque de investigación mixto sobre la base del materialismo dialéctico como método filosófico esencial para el abordaje de las categorías vinculadas a la renta y los elementos teóricos predominantes en la investigación.

Los métodos teóricos empleados fueron el histórico-lógico para relacionar lo referente a los ejes temáticos de diferentes concepciones sobre la renta del suelo; se utilizó, además, el método sistémico estructural para la relación entre los distintos puntos de vista de varios autores que

confirman la vigencia de los postulados de la teoría marxista de la renta y la importancia de su profundización en el contexto del socialismo en Cuba.

Como métodos empíricos utilizados, principalmente en el diagnóstico realizado, se parte de la observación científica para valorar el modo en que se conciben en la práctica las formas de la renta del suelo, así como la aplicación de dos encuestas, una dirigida a los directivos de la Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco de San Juan y Martínez y de las cooperativas agropecuarias con las que tiene relaciones, y una segunda dirigida al personal económico, contable y financiero de las entidades.

En relación con los mismos, se utilizaron los procedimientos análisis y síntesis, abstracción científica, inducción-deducción y las técnicas de encuesta, predominando el análisis documental.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

García Ruiz (2022, p. 207) estudia las dos formas de renta del suelo, conocidas como la renta absoluta y la renta diferencial en Cuba y afirma que en el período de transición del capitalismo al socialismo, y posiblemente en la fase socialista, en tanto primera del modo comunista de producción, existen objetivamente relaciones agrarias de tipo capitalista que se encuentran subordinadas como un subsistema particular al sistema de relaciones de producción socialista predominante, por tanto, relaciones modificadas de renta del suelo que deben ser estudiadas y explicadas por medio de la teoría marxista.

Existen estudios anteriores que subrayan la urgencia de profundizar acerca de la importancia que tiene, desde la teoría marxista, la fundamentación de las formas que asumen las relaciones de renta en nuestra economía para una verdadera articulación de las formas económicas existentes en la agricultura, con todo el tejido empresarial, algo que no deja de resultar novedoso en el contexto nacional ante el redimensionamiento de la economía, sobre todo en cuanto a las relaciones entre el Estado y dichos actores económicos, puesto que en la construcción socialista se mantienen las condiciones para que un conjunto de empresas obtenga una ganancia extraordinaria, asociada fundamentalmente a la mejor calidad de la tierra que utilice y la cercanía a los mercados de consumo (Labrador Machín, 1998).

El hecho de que sean, precisamente, las condiciones excepcionales del medio de producción que emplean las que permitan hacer el trabajo más productivo y obtener ganancia extraordinaria, unido al elemento de que la tierra pertenece a las cooperativas, usufructuarios y en un por ciento determinado al Estado, condiciona la posibilidad y la necesidad de las relaciones de renta en la transición socialista como relaciones entre el Estado y los productores del sistema agrícola con respecto a la distribución de una parte del producto adicional que se obtiene como resultado de la explotación de tierras relativamente mejores (Labrador Machín et al., 2020).

A partir de estas consideraciones, se precisa proponer herramientas para la utilización de las relaciones de renta en función del uso de todas las potencialidades posibles que conlleven a niveles superiores en la seguridad alimentaria y nutricional y un impulso considerable de producciones claves para la exportación.

Cuba se ha insertado dentro del mercado internacional a lo largo de la historia mediante varios rubros exportables, dígase azúcar, tabaco, ron y café, los cuales, además del proceso técnico y de procesamiento, requieren de un proceso productivo marcado por agricultores experimentados que han sabido enfrentar la carencia de insumos y obsolescencia tecnológica.

Dentro de estos, tiene una marcada significación el tabaco, no solo por ser mundialmente conocido que en Cuba se cultiva el mejor tabaco del mundo, sino porque este producto y sus derivados han sido durante los últimos años el principal rubro exportable del sector agropecuario, llegando a ocupar altos porcentajes de ventas e ingresando al país varios millones de pesos (Onei, 2021).

Lo anterior evidencia la importancia de este producto para el sector agrícola de Cuba, que posibilita la captación de divisas y reduce altos volúmenes de importaciones debido a que el consumo de tabaco está profundamente arraigado en la población cubana.

La producción de tabaco está principalmente en manos de los productores independientes, las empresas y las cooperativas del sector agropecuario, entiéndase como estas a las Cooperativas de Producción Agropecuarias (CPA), las Cooperativas de Crédito y Servicio (CCS) y las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), las cuales mantienen relaciones contractuales con las entidades estatales que realizan el acopio y posterior beneficio del tabaco en rama y la cura de la hoja, previa comercialización a las empresas manufactureras. Este cultivo tiene su centro productivo en la provincia de Pinar del Río, concentrado principalmente en cuatro municipios: Consolación del Sur,

Pinar del Río, San Luis y San Juan y Martínez, definido como el macizo tabacalero de la provincia (Fernández Lorenzo et al., 2016), donde se encuentran no solo agricultores con una vasta experiencia en la siembra del tabaco, sino también suelos con una calidad superior según los requerimientos que este cultivo necesita para su correcto crecimiento.

Con respecto a los suelos, se realizó una revisión sobre las clasificaciones de estos en Cuba, donde se encontró la Resolución No. 376/2018 (Ministerio de la Agricultura, 2018) que estipula las siguientes:

PRIMERA. Suelos de muy buena fertilidad:

- a) Los capaces de producir un gran número de cultivos diversificados.
- b) Aquellos donde el cultivo puede desarrollarse sin limitaciones y que alcanzan más del setenta por ciento (70 %) de los rendimientos mínimos potenciales.

SEGUNDA. Suelos de buena fertilidad:

- a) Los capaces de producir cultivos diversificados, pero afectados por algún factor limitante que requiere determinadas medidas de conservación o mejoramiento.
- b) Los que tienen ligeras limitaciones para el desarrollo del cultivo y que alcanzan entre el cincuenta por ciento (50 %) y el setenta por ciento (70 %) de los rendimientos potenciales.

TERCERA. Suelos de mediana fertilidad:

- a) Los que tienen factores limitantes que afectan en gran medida el desarrollo de los cultivos y solo son aprovechables en algunos expresamente determinados.
- b) Los que tienen una marcada incidencia de factores limitantes y que alcanzan entre el treinta por ciento (30 %) y el cincuenta por ciento (50 %) de los rendimientos mínimos cultivables.

CUARTA. Suelos de baja fertilidad:

- a) Los que poseen factores limitantes muy severos que se utilizan por lo general para la repoblación forestal.

Además, se encuentra legislado en el Decreto Ley No. 50 del 2021 (Consejo de Estado, 2021), en el Capítulo V, una clasificación similar, donde los tipos de suelo van desde la categoría I: muy productivos a la IV: muy poco productivos. En este decreto, también se establece que los suelos con categorías agroproductivas I y II se utilicen para la producción de alimentos y destinar las áreas con categorías III y IV para cultivos que utilicen sustratos y otras inversiones que, preferentemente, utilicen fuentes renovables de energía.

Actualmente muchas de las producciones agrícolas requieren sustrato debido a la erosión provocada por la sobreexplotación de la tierra, lo que provoca que muchos cultivos se realicen en cualquier clasificación de suelo según la demanda o necesidad.

En el caso del tabaco, se puede sembrar en las tierras de suelos desde tipo I hasta tipo III, sin embargo los suelos tipo I son más idóneos, ya que habrá un mayor desarrollo y mejor calidad y tamaño en las hojas, independientemente de la cantidad de abono u otros componentes químicos establecidos por norma general para su cultivo.

Como se subrayó anteriormente, la producción tabacalera es llevada a cabo principalmente por cooperativas con suelos de calidad reconocida para el cultivo de la hoja. Debido a esto, se decidió centrar la investigación en la EABT de San Juan y Martínez, considerada una de las de mejores condiciones en ese aspecto. La misma fue fundada para producir, acopiar, beneficiar y comercializar el tabaco en las áreas de cultivos del municipio, así como garantizar servicios técnicos especializados y la distribución de los recursos necesarios a las organizaciones productivas. Dentro de estas organizaciones productivas, aquellas relacionadas a la producción de tabaco se distribuyen en 5 CPA, 28 CCS y 1 Finca, "Quemado de Rubí", la cual pertenece a un productor independiente.

Dentro de los elementos necesarios para cumplir el objetivo de la investigación, se procedió a realizar una caracterización de los tipos de suelos predominantes en el territorio, centrando la atención en aquellos pertenecientes a la mencionada EABT y a las cooperativas agropecuarias asociadas, constatándose que la empresa cuenta con el mapa de suelos escala 1:10000 con la identificación de los factores limitantes por zonas, cooperativas y parcelas, se destacan los relacionados con el uso del suelo, los contenidos de sustratos, la profundidad efectiva, erosión, entre otros elementos.

Tabla 1. Clasificación genética de los suelos

Tipo genético	Área (ha)	%	Descripción
V	5900.63	62.3	Ferralítico Cuarácico Amarillo Lixiviado
VI	799.53	8.4	Ferralítico Cuarácico Amarillo Rojizo Lixiviado
VIII	989.52	4.6	Fersialíticos Pardo Rojizo
X	16.5	0.1	Pardos con Carbonatos
XXVI	1179.39	12.5	Aluvial
XXVII	102.76	41.0	Arenoso Cuarácico
XXVIII	468.04	4.9	Esquelético

Fuente: Elaboración propia, basada en el mapa de suelos revisado en la empresa

Como se muestra en la tabla 1, el tipo de suelo que prevalece, según la clasificación genética, es de tipo ferralítico cuarcítico amarillo lixiviado típico, con un 62.3 % (5900.63 ha) de área total; en segundo orden, son los suelos de tipo aluvial poco diferenciado con un 12.5 % (1179.39 ha), un 10.5 % para los suelos fersialíticos pardos rojizo típico (989.52 ha), 8.4 % de tipo ferralítico cuarcítico amarillo rojizo lixiviado típico (799.53 ha), el 4.9 % son esqueléticos de tipo antrópico (468.04 ha), el 1 % arenoso cuarcítico (102.76 ha) y el 0.1 % pardos con carbonatos (16.50 ha).

Con respecto a la evaluación agro-productiva para las áreas dedicadas al cultivo del tabaco, que se muestra en la tabla 2, se destaca que más del 50 % de las áreas dedicadas al cultivo del tabaco son de tipo II, lo cual ya de por sí se identifica como una fortaleza del territorio en cuanto a calidad del suelo, sin embargo, posee el 23 % de tipo I, que evidencia la existencia de diferencias en cuanto a los índices de agroproductividad entre los productores, e incluso, internamente dentro de las propiedades del productor.

Tabla 2. Evaluación de los suelos por categoría agro-productivas

Categorías	Cantidad (ha)	%
I Suelos Aptos	910.68	23.9
II Suelos Aptos con Limitaciones	2221.15	58.3
III Suelos Aptos con Fuertes Limitaciones	644.09	16.91
IV Suelos no Aptos	32.97	0.9

Fuente: Elaboración propia, basada en el mapa de suelos revisado en la empresa

Del análisis anterior, se destacan dos elementos esenciales: existe una clasificación de los suelos para la producción de tabaco en la empresa objeto de estudio en correspondencia con las normativas establecidas en nuestro país, lo cual representa un avance indiscutible en función del análisis de la eficiencia y eficacia de la producción y el análisis reflejado en la clasificación de suelos, propuesto hasta el momento. Se trata de una clasificación genética, por tanto sería factible contar con un catastro completo que diferencie los suelos desde la agroproductividad; ello se constituye como una de las premisas para la diferenciación de los tributos a pagar por cada productor en correspondencia con la diferente fertilidad del suelo en el cual desempeñan su labor.

Con respecto a los tributos pagados, tanto por las cooperativas como por los productores, es necesario señalar que los agricultores deben realizar el pago de los tributos Impuesto sobre Ingresos Personales y el Impuesto sobre las ventas, sin embargo, este no se tiene en cuenta de forma general en las cooperativas por lo que no llevan un registro de los mismos, lo cual influye negativamente en los estados tributarios de las cooperativas pues, al no tenerlos en cuenta, no se tiene el volumen real de ingresos que aporta al presupuesto del Estado.

Además, desde el punto de vista de los productores, el pago de estos tributos de forma independiente, sin tener en cuenta la diferenciación según la clasificación y agro productividad de los suelos, trae consigo la inequidad en cuanto al monto pagado por trabajo realizado en los cultivos.

Para ahondar en estos aspectos, se decidió aplicar una encuesta al 100 % de los directivos de la EABT de San Juan y las cooperativas con que tienen relaciones contractuales, con el objetivo de

evaluar el proceso de gestión tributaria y su relación con la diferente agroproductividad de los suelos, tras lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

- Con respecto a la renta diferencial, la totalidad de los encuestados negaron conocer sobre esta categoría, lo cual demuestra que es un tema tratado insuficientemente, sin embargo, después de una breve explicación sobre la renta diferencial, muchos mostraron interés en el tema y realizaron varios comentarios positivos sobre la importancia del mismo.
- En la pregunta relacionada con la clasificación de los suelos, principalmente los cooperativistas comentaron sus impresiones, aún cuando a la clasificación de suelos a la que se refieren es a la clasificación química del suelo, y no a la agroproductiva, la cual fue mencionada por el 50 % de los directivos pertenecientes a la empresa. Con esto, se pudo definir que, aunque los clasificadores existen, no existe una homogeneidad entre las definiciones ni entre lo que entienden los directivos de estos.
- Con respecto a los tributos que se pagan, el 90 % afirmó tener conocimiento de los mismos, 3 de los cooperativistas afirmaron que había una persona encargada de la gestión tributaria que era quien llevaba el control de los tributos. Con respecto al cálculo de los tributos, el 85 % confesó no conocer los detalles de su cálculo, ni los elementos que componen un tributo, mientras que el 15 % restante afirmó que conocían algunos componentes, pero no pudieron mencionarlos todos. Dentro de los elementos más mencionados, se encuentran la Base Imponible, el Tipo Impositivo y el tributo en sí.
- En relación con el conocimiento de los tributos que dependen para su cálculo de los ingresos obtenidos por la producción, el 90 % de ellos mencionó algunos de ellos, según su consideración, sin embargo, los 3 que dijeron que no los conocían fueron los mismos que afirmaron tener a una persona encargada de la gestión tributaria y que por eso no conocían completamente la información que se estaba solicitando. Dentro de los que respondieron, algunos mostraron confusión en los tributos, pero en resumen la mayoría coincidió en el Impuesto sobre Ingresos Personales, sobre las Ventas y sobre Utilidades, los cuales son tributos que sí dependen de los resultados de la producción para ser efectivos.
- En cuanto al Impuesto por la Tenencia y Posesión de tierras agrícolas y el Impuesto por la posesión de tierras ociosas, todos afirmaron conocerlos y cuando se les pidió comentarlos, los directivos de la empresa afirmaron que, de estos tributos, el primero no se está pagando actualmente, pues aunque existe un procedimiento para su cálculo, aún no se ha implementado. Con respecto al segundo, afirmaron que su carácter es más bien coercitivo,

aunque debido a su bajo importe no cumple con su objetivo de incidir en los productores para eliminar las tierras ociosas y que estos prefieren pagar el impuesto antes que limpiar ciertas áreas invadidas por el marabú u otras plantas.

- Con respecto al por qué, no se paga el Impuesto sobre posesión y tenencia de tierras agrícolas, los directivos de la empresa mencionaron la Resolución 376/2018 (Ministerio de la Agricultura, 2018), la cual establece un Procedimiento para la aplicación de los Impuestos sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas y por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales, del cual hicieron mención en la pregunta anterior, sin embargo, reiteran que este procedimiento nunca se llegó a aplicar y solo se quedó en forma de proyecto, aun cuando comprenden la necesidad del mismo.
- En cuanto a los ingresos diferenciales, ninguno afirmó tener conocimiento de los mismos, se les explicó su esencia, se destaca que el 60 % de los encuestados pidieron una explicación acerca de los mismos. Luego de que se realizara el intercambio sobre este tipo de ingresos, y debido a que previamente se había hecho referencia a la renta diferencial y a los tributos basados en los ingresos por concepto de producción, todos los directivos y, en especial los cooperativistas, mostraron interés en el tema.
- A partir de eso, al realizar la última pregunta de la entrevista, todos afirmaron que sí existe necesidad de implementar un mecanismo para diferenciar los tributos pagados por los agricultores y la empresa. Es conocido que no todos los productores cuentan con las mismas calificaciones agroproductivas en sus suelos, lo cual sí influye en su monto de producción final al terminar la campaña tabacalera. En adición a esto, algunos comentaron de la necesidad de hacer un estudio de suelos actualizados teniendo en cuenta la clasificación agroproductivas de los suelos y no solo sus componentes químicos.

En adición a la encuesta anterior, se decidió aplicar una al personal económico, contable y financiero de la Empresa de Acopio y Beneficio del Tabaco de San Juan y Martínez y de las cooperativas con las que tiene relaciones contractuales. Luego de aplicar la encuesta a 87 trabajadores del área económica, contable y financiera, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Sí existe conocimiento de forma general sobre los tributos pagados en la empresa, aunque el 85 % de los encuestados no conocen la totalidad de los mismos. Dentro de los más conocidos, se encuentran el Impuesto sobre utilidades, el Impuesto sobre Ingresos personales y la Contribución territorial para el desarrollo local.

- En el caso de los tributos relacionados a los ingresos derivados a la producción o productividad de los suelos en las cooperativas y en los productores directos de la empresa, el 87 % desconocía la incidencia del volumen de producción en el cálculo de la base imponible de los tributos, por lo cual desconocían los tributos relacionados a este indicador. Sin embargo, el 13 % restante sí pudo nombrar, aunque brevemente, algunos de los tributos asociados, dígame el Impuesto sobre Utilidades, sobre Ingresos personales y sobre las Ventas.
- En el caso del Impuesto sobre la Propiedad y Posesión de Tierras Ociosas, se verificó que, en el caso del primero, no se está pagando ni a nivel de empresa ni por los productores individuales, aunque la mayoría de los encuestados afirmaron que se están realizando estudios para su implementación. Con respecto al segundo, este se paga por los productores de forma independiente a la empresa, el control de las tierras ociosas sí lo realizan los especialistas de la entidad y el cobro del tributo lo realiza la Oficina Nacional de Administración Tributaria.
- Cuando se indagó en el por qué no se paga el Impuesto sobre Posesión y Tenencia de Tierras Agrícolas, salió a colación la Resolución 376/2018 (Ministerio de la Agricultura, 2018), la cual establece un Procedimiento para la aplicación de los Impuestos sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas y por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales, sin embargo este procedimiento nunca se llegó a aplicar y solo se quedó en forma de proyecto.
- Con respecto a la diferenciación entre la cantidad de impuesto pagados por la empresa y los productores de las cooperativas con las que posee relaciones contractuales, la totalidad de los encuestados negaron que exista ningún tipo de diferenciación en ningún tributo, pues estos se rigen por el concepto del que más gane, más tribute, lo cual sustenta la legislación y política tributaria en Cuba.
- El punto anterior se justifica en los resultados de la pregunta No. 6, donde el 100 % de los encuestados afirmaron su desconocimiento sobre la renta diferencial o la teoría relacionada a esta. Sin embargo, luego de comentarles algunos aspectos esenciales de la misma, consiguieron comprender básicamente la relación existente entre los ingresos, tributos y diferenciación en los ingresos.
- Luego de la explicación sobre la renta diferencial a los encuestados, el 75 % de los mismos estuvieron de acuerdo con la necesidad de diferenciar los importes de los tributos pagados por los productores, aunque desconocían la forma de hacerlo, mientras que el 25 % restante consideraba que no solo era necesario diferenciar los importes de los tributos, sino buscar un

mecanismo para diferenciarlos desde la base productiva, pues coincidían en que la calidad del suelo influía en todo el proceso agrícola de los productores.

A partir de la aplicación de estas técnicas, se identificó un conjunto de regularidades, atendiendo a potencialidades y limitaciones con respecto a la gestión tributaria y su relación con la renta diferencial en la Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco de San Juan y Martínez y las cooperativas con las que tiene relaciones contractuales como se muestra a continuación.

Limitaciones encontradas:

- Actualmente la empresa y el 42.85 % de las cooperativas se encuentran en una situación de pérdida, por lo cual se limita el pago de los tributos.
- No existe una clasificación agroproductiva de los suelos actualizada.
- No se encuentran diferenciados los productores según la agroproductividad de los suelos que se destinan a la producción de tabaco.
- No se está aplicando una herramienta tributaria relacionada a la agroproductividad de los suelos ni a la explotación de los suelos de mayor calidad.
- Ni las cooperativas ni la empresa llevan un registro de los importes pagados por concepto de impuesto sobre los ingresos personales y el impuesto sobre las ventas de los campesinos y productores independientes.
- No existe un cartograma de rotación de cultivos, por lo cual se limita el aprovechamiento de los suelos durante el período entre cosechas.
- Falta de capacitación tributaria principalmente en los directivos de las cooperativas.
- Desconocimiento generalizado sobre la renta diferencial y su relación con la gestión tributaria y los suelos.
- No existe diferenciación entre los productores con respecto a los tributos que pagan.

Potencialidades encontradas:

- Incremento en la calidad de los indicadores económico-productivos de la empresa y las cooperativas relacionadas específicamente a la producción de tabaco.
- Los suelos del territorio poseen la calidad requerida para mantener altos índices de productividad del cultivo del tabaco.

- El 82.2 % de los suelos destinados al cultivo del tabaco son de categoría agroproductiva I y II, lo cual favorece aún más la calidad de este cultivo.
- Tanto la empresa como las cooperativas llevan un registro de los tributos pagados por ellas.
- Personal económico, contable y financiero capacitado en cuanto a la gestión tributaria.
- Interés por parte de los directivos de capacitarse en temas relacionados a la gestión tributaria y renta diferencial.
- Reconocimiento de la necesidad de aplicar el Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas.
- Reconocimiento por parte de los directivos de la necesidad de buscar un mecanismo para diferenciar a los productores según el tipo de suelo donde realizan sus cultivos, así como una diferenciación de los mismos a la hora de calcular o pagar sus tributos que tienen como base imponible los resultados de la producción agrícola.

Como conclusiones del análisis realizado, se pudo constatar que el estudio realizado sobre la utilización de la renta diferencial y la gestión tributaria en la Empresa de Acopio y Beneficio de Tabaco de San Juan y Martínez permitieron confirmar que no existe una diferenciación entre los productores de tabaco con respecto a los tributos pagados que tienen como base imponible los resultados de la producción; el territorio cuenta con la mayoría de las potencialidades necesarias para mantener índices agroproductivos elevados, además de que los directivos de la empresa y las cooperativas están de acuerdo con la necesidad de buscar un mecanismo para diferenciar a los productores, según el tipo de suelo donde realizan sus cultivos, así como una diferenciación de los mismos a la hora de calcular o pagar sus tributos que tienen como base imponible los resultados de la producción agrícola.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agostini, C., & Jorratt, M. (2017). *Política tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina* (Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina LC/PUB.2017/5-P; pp. 229-251). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/43867>

Caligaris, G., & Pérez Trento, N. (2017). Capital y renta diferencial de tipo II: Una revisión crítica de la historia de las interpretaciones marxistas. *Economía Teoría y Práctica*, (47), 217-248.

<https://doi.org/10.24275/ETYP/AM/NE/472017/Caligaris>

- Calvo Bernardino, A., Parejo Gámir, J. A., Rodríguez Saiz, L., & Cuervo García, Á. (2018). *Manual del sistema financiero español* (27.ª ed.). Editorial Ariel.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=728166>
- Chávez Haro, M. M., Castelo Salazar, Á. G., & Villacis Uvidia, J. F. (2020). La gestión administrativa desde los procesos de las empresas agropecuarias en Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC*, 5(18), 16-29. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/198>
- Consejo de Estado. (2021). *Sobre la conservación, mejoramiento y manejo sostenible de los suelos y el uso de los fertilizantes* (Decreto-Ley 50). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria No. 120. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-50-de-2021-de-consejo-de-estado>
- Fernández Lorenzo, A., Fernández Concepción, R. R., Rivera Rodríguez, C. A., & Calero Morales, S. (2016). Desafíos en la gestión de las cooperativas de producción agropecuaria tabacaleras de la provincia Pinar del Río, Cuba. *Agroalimentaria*, 22(42), 119-132.
<http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/agroalimentaria/article/view/7517>
- Flichman, G. (1977). *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*. Siglo Veintiuno.
<http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/3597>
- García Ruiz, J. G. (2022). La renta del suelo en Cuba. La apropiación del excedente económico agropecuario. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(2), 206-224. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2308-01322022000200016&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Kabat, M. (2014). La renta diferencial y el desarrollo del sector chacarero (1880-1930). *Razón y Revolución*, (5). <https://revistaryr.org.ar/index.php/RyR/article/view/394>
- Labrador Machín, O. (1998). *La eficiencia socioeconómica de las cooperativas tabacaleras en los marcos de la reestructuración de la economía cubana* [Doctorado en Ciencias Económicas, Universidad de La Habana]. <https://rc.upr.edu.cu/handle/DICT/3891>
- Labrador Machín, O., Mirabal González, Y., & Torres Paez, C. C. (2020). Potencialidades del cooperativismo agropecuario en función de la soberanía alimentaria y educación nutricional.

Cooperativismo y Desarrollo, 8(3), 587-602.

<https://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/401>

Maestre Matos, L., Páez Cabas, A. P., Mesías Díaz, F. J., & Lombana Coy, J. (2019). Las cooperativas agrarias como modelo generador de negocios con inclusión social: El caso de las cooperativas bananeras del Magdalena (Colombia). *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (132), 195-217. <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/65488>

Marx, K. (1973). *El Capital: Vol. III*. Editorial de Ciencias Sociales.

Ministerio de la Agricultura. (2018). *Procedimiento para la aplicación de los Impuestos sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas y por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales* (Resolución 376). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 39. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resolucion-376-de-2018-de-ministerio-de-la-agricultura>

Mora Rendón, S. B. (2012). Las empresas del sector agropecuario: Racionalidad económica y gestión. *AD-minister*, (21), 87-99.

<https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/administer/article/view/1729>

Nova González, A. (2018). *La Agricultura en Cuba: Transformaciones, Resultados y Retos* (N.º 28; Annual Proceedings). Association for the Study of the Cuban Economy (ASCE).

https://www.ascecuba.org/asce_proceedings/la-agricultura-en-cuba-transformaciones-resultados-y-retos/

Onei. (2021). *Anuario Estadístico de Cuba 2020*. Oficina Nacional de Estadística e Información.

<http://www.onei.gob.cu/node/16275>

Ricardo, D. (2010). *Principios de economía política y tributación: Vol. I*. Fondo de Cultura Económica.

Ruiz Salgado, M. V., Arias González, I. P., Ibarra Chango, M. del C., & Sanandrés Álvarez, L. G. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, diciembre.

<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>

Teubal, M. (2006). La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo. *Revista NERA*, 9(8), 122-132. <https://doi.org/10.47946/rnera.v0i8.1448>

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

Contribución de los autores

Dainel Falcón Corrales y *Odalys Labrador Machín* diseñaron el estudio, analizaron los datos y elaboraron el borrador.

Araisa Duque Rodríguez estuvo implicada en la recogida, el análisis e interpretación de los datos.

Magela Alonso Cabrera realizó una revisión bibliográfica de los temas y el objeto de estudio analizados.

Todos los autores revisaron la redacción del manuscrito y aprueban la versión finalmente remitida.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional